

1250-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cuarenta y dos minutos del ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CARRILLO**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CARRILLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503200154	GIAN PIERO ZEFFIRO CARAVACA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503670146	ERICK ROLANDO RODRIGUEZ PIZARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
203190420	PAULA RUTH MORA MENA	TESORERO PROPIETARIO
114120427	NURIA ALEJANDRA CAMPOS OBANDO	VOCAL PROPIETARIO
110750896	ALEX CHAVARRIA MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
109990983	KARINA MARIA SOLIS VASQUEZ	TESORERO SUPLENTE
503350699	WENDY GUTIERREZ GARCIA	VOCAL SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503040646	YENSY JOSE MENDOZA MARCHENA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503670146	ERICK ROLANDO RODRIGUEZ PIZARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503200154	GIAN PIERO ZEFFIRO CARAVACA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503300533	SORAYA ROJAS QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503350699	WENDY GUTIERREZ GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110750896	ALEX CHAVARRIA MORALES	TERRITORIAL SUPLENTE
503120105	DIDIER CUBILLO VIALES	TERRITORIAL SUPLENTE

503600644	HOSLIN FRANCISCO CASCANTE JARQUIN	TERRITORIAL SUPLENTE
114120427	NURIA ALEJANDRA CAMPOS OBANDO	TERRITORIAL SUPLENTE
203190420	PAULA RUTH MORA MENA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Jim Alfredo Contreras Mora, cédula de identidad n.º 503220217, como presidente suplente y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al encontrarse nombrado en el cargo de fiscal propietario, en el distrito Sardinal, cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, acreditado mediante auto n.º 3790-DRPP-2021 de las doce horas con cincuenta y nueve minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original del señor Contreras Mora, al puesto precitado, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de presidente suplente y un delegado territorial propietario.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 06620-2024